



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05001 31 10 008 2022 00070 00

En memoriales precedentes, insiste el abogado demandante que lleve a cabo la notificación a los demás herederos a través de empleado del Despacho, y no obstante haber aportado las certificaciones de las empresas de correo urbano que consultó, donde responden no tener cobertura para esa acción, no se accede a ello.

Es de advertir que los restantes interesados cuentan con abonado telefónico en el que pueden ser enterados, incluso a través de redes sociales. Por lo anterior se insta al memorialista proceda con el enteramiento a través de mensaje de datos a los números que indica en la demanda y/o redes sociales, demostrando que son los que acostumbran utilizar y allegando la evidencia sobre ello – Ley 2213 de 2022 art. 8°.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Veronica Maria Valderrama Rivera

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b5676b8375839a45470657fad6aa6a057c2d8e15a4afbd6c5087dd849b6144**

Documento generado en 21/09/2023 01:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>